

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0901930007
EMPRESA EL MERCURIO S.A.P.
AV. STA. MARIA N° 5542
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007465	02/17/2022		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Publicación aviso llamado a concurso Académico, en el Cuerpo E, día Domingo. sol. 56450 cc006 REX. 1512 14_02_2022	USACH(006)	1.00UN	1,500,000.00	1,500,000	G232
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	285,000	

Total Programa 1,785,000

Total Art 55101505-01 1,785,000

2- 1	Publicación de 2 páginas enfrentadas de Inserciones a publicar, día Domingo. sol. 56450 cc006 REX. 1512 14_02_2022	USACH(006)	2.00UN	8,500,000.00	17,000,000	G232
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	3,230,000	

Total Programa 20,230,000

Total Art 55101505-01 20,230,000

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 3,515,000

Impt Total Ped 22,015,000

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA EL PAGO POR EL SERVICIO DE
PUBLICACIÓN EN EL MERCURIO PARA EL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE**

SANTIAGO, 14/02/2022 - 1512

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N°24, de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Comunicaciones de la Universidad de Santiago de Chile requirió el Servicio de Publicación de un aviso de llamado a Concurso Académico, para los días 9 y 16 de enero de 2022,

b) Que, con esa finalidad, la unidad elaboró los Términos de Referencia de fecha 18 de enero de 2022 y gestionó la solicitud Peoplesoft N° 56.450 de fecha 18 de enero de 2022, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación requerida.

c) Que, para materializar el servicio indicado en el considerando a), se solicitó un presupuesto al proveedor EL MERCURIO SAP, RUT N° 90.193.000-7, con domicilio en Av. Santa María 5542, comuna de Vitacura, quien remitió una cotización por un valor total de \$1.785.000, IVA incluido, y presupuesto formal para la publicación de dos páginas enfrentadas de inserciones a publicar día domingo por un valor total de \$20.230.000, IVA incluido.

d) Que, en los Términos de Referencias mencionados, la unidad requirente indica que La Alta Dirección de la Universidad de Santiago de Chile, solicita a través de reunión, realizar una convocatoria para publicar en breve plazo, llamado a Concurso Académico en un medio de comunicación que cumpla con las características de ser un periódico serio y de buena reputación, que le otorgue seriedad al mensaje, que posea la mayor circulación a nivel nacional, y que además permita dirigir el mercado hacia donde apunta la Institución a la hora de la selección y ofrezca diferentes presentaciones.

e) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley N° 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado el error de gestión expuesto, en el Término de Referencia de fecha 18 de enero de 2022 consta la efectiva prestación de este por parte del proveedor individualizado en el considerando c).

f) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también en sintonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, que ha indicado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

i) Que, habida consideración a que el servicio descrito en el considerando a), fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$22.015.000.- IVA Incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

j) Que, el proveedor EL MERCURIO SAP se encuentra con habilitación vigente en el Portal de Mercado Público, sin embargo, ha suscrito la declaración jurada en que indica no encontrarse inhábil por condenas y en ausencia de conflictos de interés.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE** el pago al Servicio de Publicación, al proveedor **EL MERCURIO SAP**, RUT N° 90.193.000-7, con domicilio en Avenida Santa María 5542, comuna de Vitacura, el monto total de \$22.015.000.-, IVA Incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo al centro de costo 006, ítem G232, del presupuesto universitario vigente, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 56.450 de fecha 18 de enero de 2022 suscrito por la Jefe de Planificación Presupuestaria.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



JMZC/AJT/JPJ/MTAMCC/SRP

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Departamento de Comunicaciones.
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.

HR 71.2022/ Solicitud N°56.450 cc006